Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0348-R

Quito, D.M., 06 de junio de 2025

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativa Financiera

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: "*El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (…)*";

Que, el artículo 315 de la norma Ibídem, dispone: "*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*";

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: "*1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*";

Que, el artículo 9 del Código Ibídem, establece: "*Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*";

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *"Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.";*

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso"*;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: *"Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo."*;

Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0348-R

Quito, D.M., 06 de junio de 2025

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";*

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, mediante Resolución Nro. EPMTPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMTPQ, resuelve: *"Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.";*

Que, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTPQ, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTPQ-GG-2024-0050-R de 08 de agosto de 2024, se aprueba entre otros el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y el Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0004-R de 14 de enero de 2025, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMTPQ, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, resolvió: *"Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTPQ (…)"*;

Que, a través de **INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2025**, de 27 de mayo del 2025, elaborado por el Ing. Galo Alejandro Salcedo Carrera, Coordinador de Mantenimiento de Flota (E); y el Ing. Christian Vinueza Paz, Coordinador de Mantenimiento de Instalaciones (E); revisado y aprobado por el Ing. Jorge Lara Carvajal, Gerente Técnico (E) se señala:

"REFORMA PAC- JUSTIFICACIÓN:

a) Eliminación de línea PAC.- *Debido a la reducción del presupuesto asignado a la Gerencia Técnica para el ejercicio fiscal 2025, se hace necesario establecer una rigurosa priorización de los procedimientos de contratación, con el fin de optimizar el uso de los recursos disponibles. En concordancia con esta priorización presupuestaria, se ha resuelto eliminar los procesos de contratación correspondientes al "Servicio de rectificación de motores", "Repuestos de audio para la flota de buses de la EPMTPQ", "Adquisición de repuestos eléctricos automotrices", "Adquisición de repuestos electrónicos automotrices" y "Adquisición de aros de neumáticos de flotas"; dado que su postergación no compromete la disponibilidad operativa de la flota."*

b) Modificación de línea PAC.- *Para el proceso "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LÍNEA AÉREA DE*

Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0348-R

Quito, D.M., 06 de junio de 2025

CONTACTO LAC", se solicita modificar el procedimiento de contratación a "Bienes y Servicio Únicos", ya que la empresa JR ELECTRIC SUPPLY & CIA, con RUC 1791380150001, cuenta con el certificado de distribuidor exclusivo de los productos de la marca Kummler + Matter AG en Ecuador para los proyectos de EPMTPQ. También, se debe realizar el cambio de acuerdo al presupuesto referencial establecido en el documento estudio de mercado por un monto de USD $73.467,56 (SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

c) Inclusión de línea PAC.- *Se ha identificado la necesidad de adquisición de baterías para los buses articulados Volvo B12M, Volvo B340M y Mercedes Benz O500, de acuerdo a lo detallado en el documento: "1_EN_Baterías_2025-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf". Esta contratación se ha determinado como prioritaria para garantizar la operatividad continua de los vehículos institucionales.*

En este contexto, se debe crear una nueva línea para el proceso de "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EPMTPQ", el cual correspondiente a la partida 73.08.13 Repuestos y Accesorios, por el valor de: USD $98.886,12 (NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA. Actividad a desarrollarse en el segundo cuatrimestre del presente año.

5. RECOMENDACIÓN.- *Se debe realizar la Reforma al POA y PAC 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo a lo detallado en la matriz adjunta.";*

Que, mediante Memorando Nro. EPMTPQ-GT-2025-0583-M de 27 de mayo de 2025, el Ing. Jorge Andrés Lara Carvajal, Gerente Técnico, solicita al Gerente de Planificación: *"(…) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:*

NOMBRE DE LA SUB TAREA:

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO LAC";
"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EPMTPQ"

Tipo de reforma: *1. POA, PAC, PRESUPUESTARIA";*

Que, a través de Matriz de Reforma POA 2025 – Reforma Nro. 067 de 30 de mayo de 2025, la Gerencia de Planificación certifica que las sub-tareas: **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO LAC"** y **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EPMTPQ";** se encuentran reformadas de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Técnica;

Que, mediante Resolución Presupuestaria Nro. EPMTPQ-GAF-PSP-2025-041 de 02 de junio de 2025, la Gerente Administrativa Financiera, resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2025, entre otros, en lo referente a los siguientes procesos: **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO LAC"** y **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EPMTPQ";**

Que, a través de Memorando Nro. EPMTPQ-GAF-CADQ-2025-0424-M de 03 de junio de 2025, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

"(…) la Gerencia Técnica con memorando No. EPMTPQ-GT-2025-0583-M, de 27 de mayo de 2025 solicitó la reforma relacionada con la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO LAC" y "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EPMTPQ", así como eliminaciones de ciertas líneas de PAC; en este sentido, la Gerencia de Planificación mediante memorando No. EPMTPQ-GP-2025-0339-M de 30 de mayo de 2025, remitió la reforma y reprogramación POA No. 067 de 30 de mayo de 2025 confirmando recursos 2025 para las contrataciones correspondientes; la Coordinación Financiera mediante Resolución Presupuestaría No. EPMTPQ-GAF-PSP-2025-041 de 02 de junio de 2025

Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0348-R

Quito, D.M., 06 de junio de 2025

notificó movimiento de recursos; por lo que; el 02 de junio de 2025 se reasignó dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones. La justificación de la reforma PAC consta en el informe de reforma de 27 de mayo de 2025 que incluye matriz, (…)

En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar las reformas expuestas en las líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.";

Que, mediante sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMTPQ-GAF-CADQ-2025-0424-M de 03 de junio de 2025, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMTPQ", la Gerente Administrativa Financiera, solicitó al Gerente Jurídico: *"Estimado Gerente, se aprueba lo solicitado, favor elaborar la resolución PAC";* y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al siguiente proceso: **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO LAC",** de acuerdo al siguiente detalle

GERENCIA TÉCNICA													
PAC Actual													
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730813	389993322	BIEN	COMÚN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Adquisición de repuestos para línea aérea de contacto LAC	1	UNIDAD	40.000,00	40.000,00	C2
PAC Reformado													
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730813	389993322	BIEN	ESPECIAL	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO APLICA	NO	BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS	Adquisición de repuestos para línea aérea de contacto LAC	1	UNIDAD	73.467,56	73.467,56	C2

Artículo 2.- Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al siguiente proceso: **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EPMTPQ",** de acuerdo al siguiente detalle:

Inclusión													
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730813	464200017	BIEN	COMÚN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Adquisición de baterías para la flota vehicular de la EPMTPQ	1	UNIDAD	98.886,12	98.886,12	C2

Artículo 3.- Eliminar y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente a los siguientes procesos: **"SERVICIO DE**

Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0348-R

Quito, D.M., 06 de junio de 2025

RECTIFICACIÓN DE MOTORES", "REPUESTOS DE AUDIO PARA LA FLOTA DE BUSES", "ADQUISICIÓN DE AROS DE NEUMÁTICOS DE FLOTAS", "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELÉCTRICOS AUTOMOTRICES", ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELECTRÓNICOS AUTOMOTRICES", de acuerdo al siguiente detalle:

Eliminación													
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730405	8821200111	SERVICIO	COMÚN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Servicio de rectificación de motores	1	UNIDAD	25.000,00	25.000,00	C2
730813	473310512	BIEN	COMÚN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Repuestos de audio para la flota de buses	1	UNIDAD	15.742,84	15.742,84	C2
730813	491290517	BIEN	COMÚN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Adquisición de aros de neumáticos de flotas	1	UNIDAD	30.000,00	30.000,00	C2
730813	469600011	BIEN	COMÚN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Adquisición de repuestos eléctricos automotrices	1	UNIDAD	65.000,00	65.000,00	C1
730813	491290517	BIEN	COMÚN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Adquisición de repuestos electrónicos automotrices	1	UNIDAD	40.000,00	40.000,00	C1

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMTPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese.-

Dado en Quito, D.M. , a los 06 día(s) del mes de Junio de dos mil veinte y cinco.

Firmado electrónicamente por:
NADYA GIULIANA RUIZ JACOME

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- EPMTPQ-GAF-CADQ-2025-0424-M

Anexos:
- GT.rar
- Matriz_reforma_21.xlsx

NUT: EPMTP-2025-7175

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval	EPMTPQ-GJ-CCP	2025-06-05	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMTPQ-GJ	2025-06-05	